



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 001 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

03 ENE. 2024

VISTOS: el Memorándum 001-2024-DG-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 03 de enero del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone **DESIGNAR** a la MAG. KATYA MAGALI VELASQUE ARONI, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley, y agradecer al CPC Miguel Ángel Pallqui Alfaro, por haber desempeñado dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 374-2023-DG-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS, de fecha 25 de mayo del 2023, donde se resuelve: **DESIGNAR**, a partir de la fecha al CPC. MIGUEL ANGEL PALLQUI ALFARO, identificado con DNI N° 41752454, como Director Ejecutivo de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, Código AIRHSP 000141, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley;

Que, en razón al documento de visto, y a fin de continuar con el desarrollo normal, de la Dirección Ejecutiva de Administración, es necesario proyectar dicho acto administrativo de Designación como Directora de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas y agradecer al CPC Miguel Ángel Pallqui Alfaro, por haber desempeñado dicho cargo;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, el término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Informe N° 001-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 03 de enero del 2024, remitido por el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, donde se concluye que, la Mag. Katya Magali Velasque Aroni, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto, de acuerdo a los documentos de Gestión de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha a la MAG. KATYA MAGALI VELASQUE ARONI, identificada con DNI N° 41483700, como Directora de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, Código AIRHSP 000141, en el cargo de confianza F-4, con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AGRADECER**, al CPC MIGUEL ÁNGEL PALLQUI ALFARO, por haberse desempeñado el cargo de Director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas. Debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados y Direcciones Ejecutivas Competentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdr.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ
COP: N° 23633
DIRECTOR GENERAL